



## RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### CUMPLIMIENTO

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.7435/2023**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
IZTAPALPA

**COMISIONADO PONENTE:**  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **nueve de abril** de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.7435/2023** el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

### GLOSARIO

<b>Instituto de Transparencia Órgano Garante</b>	<b>de</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la
	<b>u</b>	Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Gerardo Cortés Sánchez.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado o Alcaldía</b>	Alcaldía Iztapalpa

## I. ANTECEDENTES

**1. Resolución.** El ocho de febrero, este Instituto resolvió **modificar** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

**2. informe de cumplimiento.** El veintisiete de febrero el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante constancias con las que pretendía acreditar el cumplimiento a la resolución referida.

**3. Vista a la parte recurrente.** Mediante Acuerdo de veintiocho de febrero se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

**4. Manifestaciones de la parte recurrente.** La parte recurrente no presentó manifestación alguna respecto al cumplimiento de la resolución.

## II. COMPETENCIA

**5.** Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

### III. RAZONES Y FUNDAMENTOS

**6. Cumplimiento de la Resolución.** El ocho de febrero, este Instituto resolvió **modificar** la respuesta de la Alcaldía Iztapalapa recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074623002713, ordenando al Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 211 de la Ley de Transparencia:

- Deberá de turnar la solicitud ante todas sus áreas competentes, entre las que no podrá faltar la
  - a) *Coordinación de Obras y Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano,*
  - b) *la Subdirección de Ventanilla Única,*
  - c) *la Coordinación de Recursos Financieros,*
  - d) *la Coordinación de Adquisiciones y*
  - e) *la subdirección Técnica,*

Áreas que deberán asumir competencia plena para atender a los requerimientos materia de la controversia.

- Una vez hecho lo anterior, dichas áreas deberán asumir competencia y atender exhaustivamente y punto por punto, cada uno de los requerimientos 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, proporcionando lo solicitado.
- La respuesta emitida deberá de estar fundada y motivada y deberá de ser clara, exhaustiva y congruente, salvaguardando siempre los datos personales que pudiera contener, así como la información reservada.

Para tal efecto, el Instituto ordenó que dicha respuesta debía hacerla llegar al medio señalado para tal efecto por la parte recurrente, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución.

Ahora bien, de las constancias relacionadas con el informe de cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado, se desprende que emitió una respuesta en los siguientes términos:

**Con oficio S.V.U/LCP. "A"/031/2024**, signado por el Líder Coordinador de Proyectos de Atención "A" y Enlace de Transparencia de la Dirección General de planeación y Participación Ciudadana, señaló que, de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa vigente a la fecha con número de registro MA-12/270120-OPA-IZP9/010519, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 289 de 24 de febrero de 2020, la Subdirección de Ventanilla Única **no tiene atribuciones para:**

- Aprobar los proyectos de contratos derivados de las adjudicaciones realizadas, con el propósito de oficializar los compromisos contractuales.
- Supervisar la planeación, programación y desarrollo constante de los procesos de licitación de obra pública y servicios.
- Ejecutar los procesos de licitación bajo la modalidad de invitación restringida y licitación pública de estudios y proyectos, obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia

Asimismo, con fundamento en lo establecido en lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de acuerdo con el criterio de interpretación 13/17 ***“Incompetencia. implica ausencia de atribuciones legales para contar con la información solicitada”***, en ese tenor, ***la Subdirección de Ventanilla Única, no tiene atribuciones respecto a lo solicitado en el expediente INFOCDMX.RR.IP.7435/2023***, por lo que existe una incompetencia en el análisis de los diferentes requerimientos, y se ve imposibilitada material y jurídicamente para emitir una respuesta.

**Con Oficio CRF/036572024**, signado por el Coordinador de Recursos Financieros, señaló que; que la información inicial fue entregada en observancia a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el artículo 211 de la Ley de la materia, emitiendo una respuesta a la solicitud de manera categórica, conforme al interés del hoy recurrente informando que de acuerdo a lo establecido en el **Criterio 04/21**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra señala: que en caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información-

Quando la información requerida se encuentra disponible publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder esta- Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente

Ahora bien, respecto del requerimiento 5-¿Cuál es el costo de construcción de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (utopías de Iztapalapa)? precisando que por tratarse de información pública de oficio, la información que usted requiere, podrá consultarla en el Informe de Cuenta Pública de esta Alcaldía mediante el siguiente vínculo electrónico y guía de acceso, en particular el Formato ECG "Egresos por Capítulo de Gasto» Capítulo 6000 "Inversión Pública, desde el Ejercicio Fiscal 2019 a 2023.

https://servidores3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\_20/index.html

EN CIA Compartido con... INFOMEX-CIUDAD... Favoritos home - PNT Correo Institucional... 2. Dictámenes - On... Potencia JCBG - On... Correo: gerardo cor... CRITERIOS INAI Barra de favoritos Bing

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

[CDMX / Secretarías / SAF](#)  
[Transparencia](#)  
[Atención Ciudadana](#)  
[Trámite y Servicios](#)

---

CUENTA PÚBLICA DE LA CDMX 2019

**Cuenta Pública**

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016
- 2015
- Regresar

- ▶ TOMO I RESULTADOS GENERALES
- ▶ TOMO II ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
- ▼ TOMO III PODER EJECUTIVO
  - ▶ III.1.1 INFORMACION CONTABLE
  - ▶ III.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA
  - ▶ III.1.3 INFORMACION PROGRAMATICA
  - ▼ III.1.4 ANEXOS
    - ▶ III.1.4.1 INFORMACION LDF
    - ▼ III.1.4.2 INFORMES DE CUENTA PÚBLICA
      - ▶ 01 DEPENDENCIAS
      - ▶ 02 ORGANOS DESCONCENTRADOS
      - ▼ 03 ALCALDIAS
        - ▶ 02CD01 ÁLVARO OBREGÓN
        - ▶ 02CD02 AZCAPOTZALCO
        - ▶ 02CD03 BENITO JUAREZ
        - ▶ 02CD04 COYOACAN
        - ▶ 02CD05 CUAJIMALPA DE MORELOS
        - ▶ 02CD06 CUAUHTEMOC
        - ▶ 02CD07 GAM
        - ▶ 02CD08 IZTACALCO
        - ▶ 02CD09 IZTAPALAPA
        - ▶ 02CD10 LA MAGDALENA CONTRERAS
        - ▶ 02CD11 MIGUEL HIDALGO
        - ▶ 02CD12 MILPA ALTA
        - ▶ 02CD13 TLÁHUAC
        - ▶ 02CD14 TLALPAN
        - ▶ 02CD15 VENUSTIANO CARRANZA
        - ▶ 02CD16 XOCHIMILCO
      - ▶ 04 OTROS
    - ▶ III.1.4.3 NORMA ESTINO DEL GASTO FEDERALIZADO
    - ▶ III.1.4.4 RELACION DE CUENTAS BANCARIAS
    - ▶ III.1.4.5 RELACION DE ESQUEMAS BURSATILES
    - ▶ III.1.4.6 RELACION DE BIENES MUEBLES
    - ▶ III.1.4.7 RELACION DE BIENES INMUEBLES

finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2019\_20/index.html#



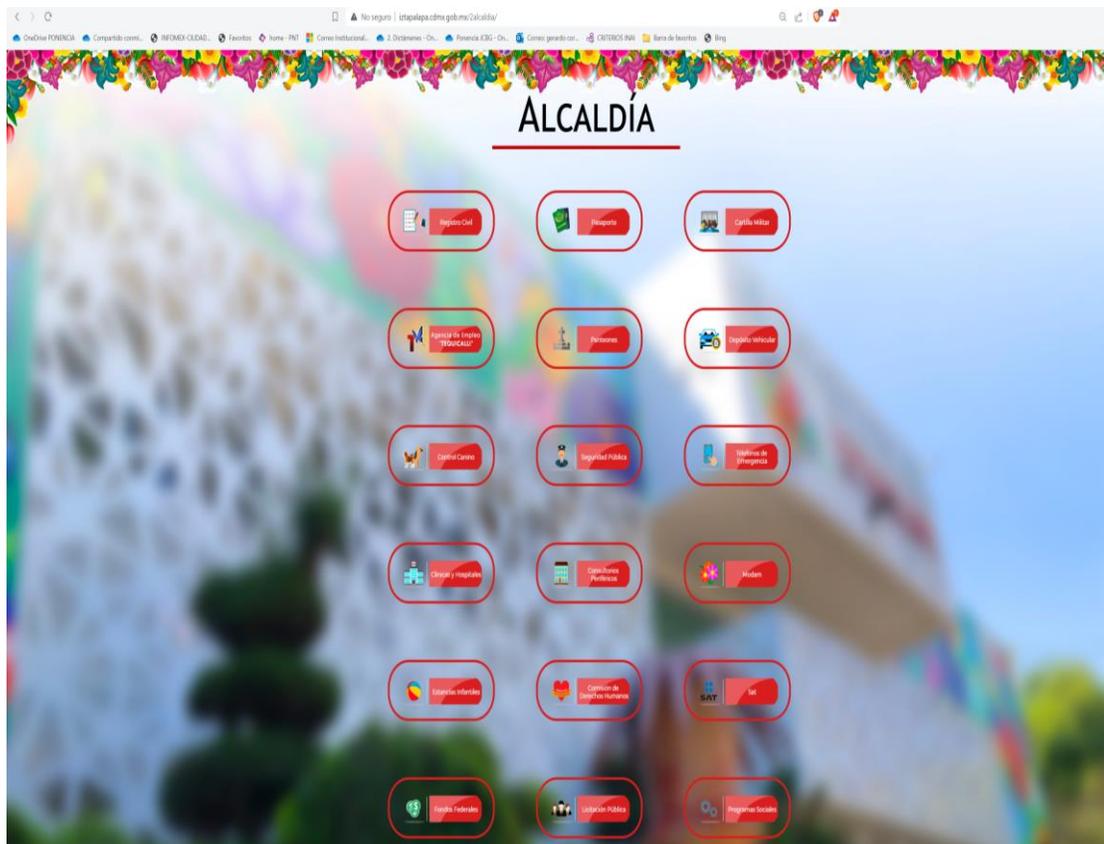
Ahora bien, para 2023 el Formato AP-RF AVANCE PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL" 25P630 podrá consultarlo en el Informe de Avance Trimestral con el siguiente link electrónico y con la guía de acceso correspondiente:

Link electrónico: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>.

Guía de Acceso:

Ingresar a la página y seleccionar en el apartado "ALCALDÍA" FONDOS FEDERALES > Informes de Avance Trimestral > Año > Seleccionar Trimestre.

## ALCALDÍA" FONDOS FEDERALES



## ALCALDÍA" FONDOS FEDERALES



Formato AP-RF que se encuentra en el Informe de Avance Trimestral para el Ejercicio Fiscal 2023.

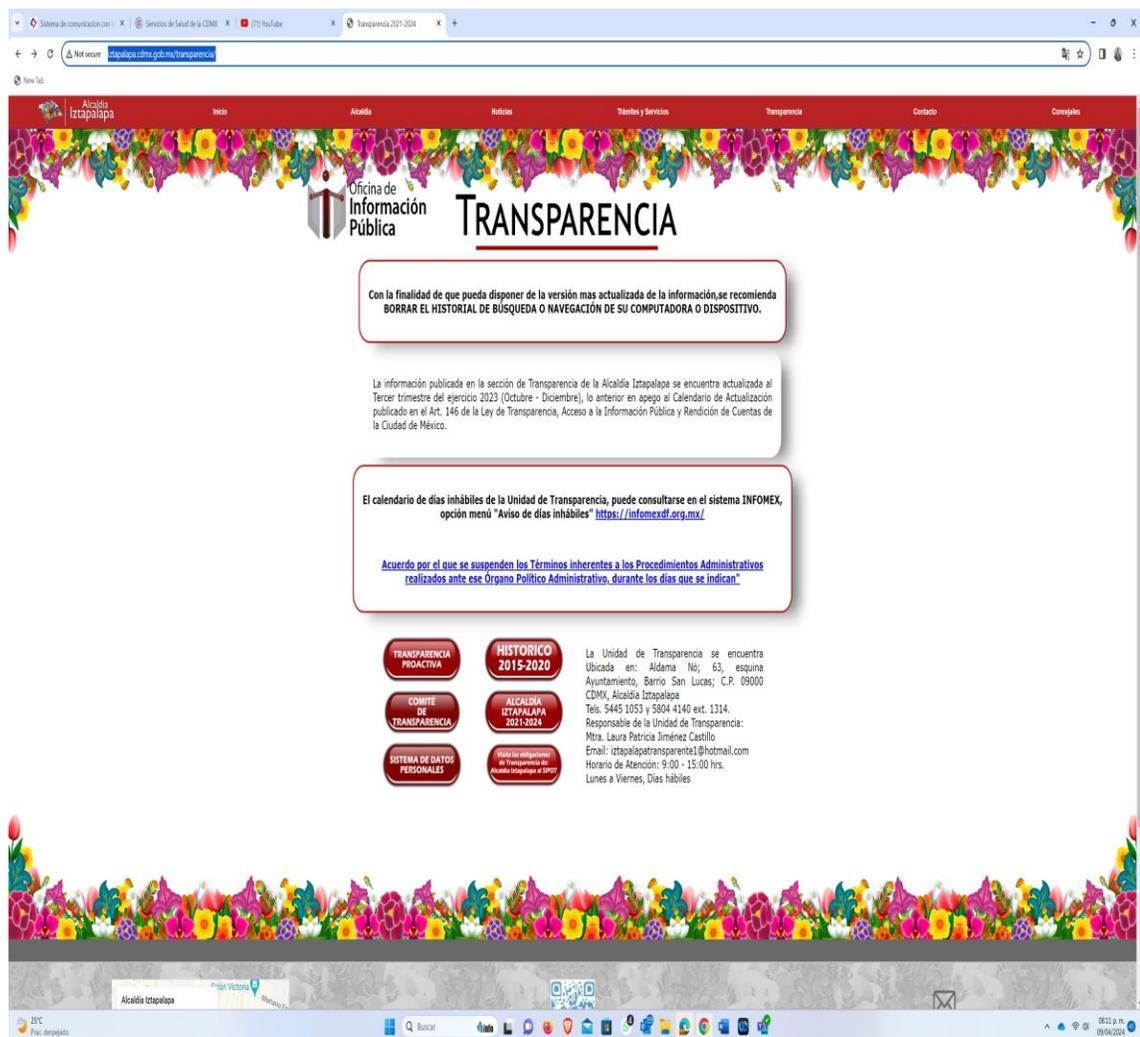




Con Oficio **LCPCSPRODU/0586/2024**, signado por la L.C.P. de Control y Seguimiento de Recursos de Obras y Desarrollo Urbano y enlace de Transparencia La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, informo lo siguiente:

Que, realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en el archivo único de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se localizaron los contratos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 de las UTOPIAS (Unidades de Transformación y Organización para la inclusión y Armonía Social).

la información de interés del recurrente encuentra publicado en la dirección electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> en la sección de transparencia, artículo 121 fracción XXX y 141 de la Ley de Transparencia, así mismo se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia en la sección del sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en la dirección electrónica [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).



Net secure | itzapalpa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121.html

Inicio | Actualidad | Noticias | Trámites y Servicios | Transparencia | Contacto | Consejos

Oficina de Información Pública **TRANSPARENCIA**

[Inicio Transparencia](#)
[Artículo 121](#)
[Artículo 122](#)
[Artículo 124](#)
[Artículo 141](#)
[Artículo 142](#)
[Artículo 143](#)
[Artículo 145](#)
[Artículo 146](#)
[Artículo 147](#)
[Artículo 172](#)
  
[Código de Conducta](#)

### Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[Fracción 00](#)
[Fracción I](#)
[Fracción II](#)
[Fracción III](#)
[Fracción IV](#)
[Fracción V](#)
[Fracción VI](#)
[Fracción VII](#)
[Fracción VIII](#)
[Fracción IX](#)
[Fracción X](#)
[Fracción XI](#)
[Fracción XII](#)
[Fracción XIII](#)
[Fracción XIV](#)
[Fracción XV](#)
[Fracción XVI](#)
[Fracción XVII](#)
[Fracción XVIII](#)
[Fracción XIX](#)
  
[Fracción XX](#)
[Fracción XXI](#)
[Fracción XXII](#)
[Fracción XXIII](#)
[Fracción XXIV](#)
[Fracción XXV](#)
[Fracción XXVI](#)
[Fracción XXVII](#)
[Fracción XXVIII](#)
[Fracción XXIX](#)
[Fracción XXX](#)
[Fracción XXXI](#)
[Fracción XXXII](#)
[Fracción XXXIII](#)
[Fracción XXXIV](#)
[Fracción XXXV](#)
[Fracción XXXVI](#)
  
[Fracción XXXVII](#)
[Fracción XXXVIII](#)
[Fracción XXXIX](#)
[Fracción XL](#)
[Fracción XLI](#)
[Fracción XLII](#)
[Fracción XLIII](#)
[Fracción XLIV](#)
[Fracción XLV](#)
[Fracción XLVI](#)
[Fracción XLVII](#)
[Fracción XLVIII](#)
[Fracción XLIX](#)
[Fracción L](#)
[Fracción LI](#)
[Fracción LII](#)
[Fracción LIII](#)
[Fracción LIV](#)

Net secure | itzapalpa.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121.html

Inicio | Actualidad | Noticias | Trámites y Servicios | Transparencia | Contacto | Consejos

Oficina de Información Pública **TRANSPARENCIA**

[Inicio Transparencia](#)
[Artículo 121](#)
[Artículo 122](#)
[Artículo 124](#)
[Artículo 141](#)
[Artículo 142](#)
[Artículo 143](#)
[Artículo 145](#)
[Artículo 146](#)
[Artículo 147](#)
[Artículo 172](#)
  
[Código de Conducta](#)

### Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[Fracción 00](#)
[Fracción I](#)
[Fracción II](#)
[Fracción III](#)
[Fracción IV](#)
[Fracción V](#)
[Fracción VI](#)
[Fracción VII](#)
[Fracción VIII](#)
[Fracción IX](#)
[Fracción X](#)
[Fracción XI](#)
[Fracción XII](#)
[Fracción XIII](#)
[Fracción XIV](#)
[Fracción XV](#)
[Fracción XVI](#)
[Fracción XVII](#)
[Fracción XVIII](#)
[Fracción XIX](#)
  
[Fracción XX](#)
[Fracción XXI](#)
[Fracción XXII](#)
[Fracción XXIII](#)
[Fracción XXIV](#)
[Fracción XXV](#)
[Fracción XXVI](#)
[Fracción XXVII](#)
[Fracción XXVIII](#)
[Fracción XXIX](#)
[Fracción XXX](#)
[Fracción XXXI](#)
[Fracción XXXII](#)
[Fracción XXXIII](#)
[Fracción XXXIV](#)
[Fracción XXXV](#)
[Fracción XXXVI](#)
  
[Fracción XXXVII](#)
[Fracción XXXVIII](#)
[Fracción XXXIX](#)
[Fracción XL](#)
[Fracción XLI](#)
[Fracción XLII](#)
[Fracción XLIII](#)
[Fracción XLIV](#)
[Fracción XLV](#)
[Fracción XLVI](#)
[Fracción XLVII](#)
[Fracción XLVIII](#)
[Fracción XLIX](#)
[Fracción L](#)
[Fracción LI](#)
[Fracción LII](#)
[Fracción LIII](#)
[Fracción LIV](#)

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

**2023**

- Cuarto Trimestre
  - Dirección General de Administración
    - [Invitaciones Restringidas](#)
    - [Licitaciones Públicas](#)
    - [Adjudicaciones Directas](#)
  - Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
    - [Invitaciones Restringidas](#)
    - [Licitaciones Públicas](#)
    - [Adjudicaciones Directas](#)

Tercer Trimestre

NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN								
La información que aparece, relativa a los resultados de los procedimientos en el sector público y población restringida, así como los equivalentes que realicen en el										
Id	Tipos de procedimiento (catalogo)	Nombre a tipo de contratación (catalogo)	Categoría de procedimiento (catalogo)	Paquetes contractuales (Tabla_474821)	Número de expediente, folio o numeración	Hiperenlace a la convocatoria o indicaciones emitidas	Fecha de la convocatoria o invitación	Descripción de los actos, bienes o servicios	Personas físicas o morales con proporción a oferta (Tabla_474820)	Fecha en la que se celebró la junta de obra
7	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	1	IR-009-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Supervisión de la construcción de 6 edificios de la etapa social B bantec, en el predio ubicado en Ignacio Comonfort N° 94, entre la calle Libertad y 44 Plus Comodoro, Barrio San Lucas de la Dirección Territorial Atláhuac Azteca de la Alcaldía Itapalapa.	1	31/05/2023
8	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	2	IR-017-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble deportivo sociocultural en la Dirección Territorial Atláhuac Azteca de la Alcaldía Itapalapa.	2	31/05/2023
9	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	3	IR-018-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble sociocultural y deportivo de la Dirección Territorial Los Cuahauiles de la Alcaldía Itapalapa.	3	31/05/2023
10	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	4	IR-015-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Mantenimiento y rehabilitación de diversas escaleras y escalinatas de las colonias de la territorial Santa Catalina en la Alcaldía Itapalapa.	4	31/05/2023
11	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	5	IR-016-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Trabajos de rehabilitación, conservación y mantenimiento del espacio público jardín Cuahauiles, ubicado en Hidalgo s/n entre Ayuntamiento y Manuel González Colón San Lucas (Barrio en la Dirección Territorial Atláhuac Azteca de la Alcaldía Itapalapa).	5	31/05/2023
12	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	6	IR-021-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble sociocultural, educativo, deportivo y áreas verdes, en el predio ubicado entre las calles Jesús Carrillo y Generalísimo Morones en la colonia La Colmena, en la Dirección Territorial Acuña Zaragoza de la Alcaldía Itapalapa.	6	31/05/2023
13	Instalación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	7	IR-022-23	<a href="http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf">http://www.italyapaca.cdmx.gob.mx/transparencia/2023/WR/Obra%20-%20Tramite%2019023.pdf</a>	14/06/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble sociocultural y deportivo, en el predio ubicado entre avenida Cuarta de la Reforma, Batalla de Loma Alta, Batalla de Casa Blanca y 24 de abril de 1962, en la colonia Leyes de Reforma Tercera	7	31/05/2023

**Por lo que respecto al requerimiento número 2,** consistente en: Costo de mantenimiento de cada Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social.

**Respuesta:** El monto de Mantenimiento de todas las Utopías es de \$18,324,170.65 (dieciocho millones trescientos veinticuatro mil ciento setenta pesos 65/100 M.N.)

**Por lo que respecto al requerimiento número 6 .**Proporcione las convocatorias o invitaciones dirigidas a las empresas para la construcción de las Unidades de

Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (utopías de Iztapalapa),

**Respuesta:** Dichas convocatorias las puede descargar en la Página de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa en el Artículo 121 Fracción XXX, conforme al Criterio 8 "Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas".



### Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les correspondan:

Fración 00	Fración I	Fración II	Fración III	Fración IV	Fración V	Fración VI	Fración VII	Fración VIII	Fración IX	Fración X	Fración XI	Fración XII	Fración XIII	Fración XIV	Fración XV	Fración XVI	Fración XVII
Fración XVIII	Fración XIX	Fración XX	Fración XXI	Fración XXII	Fración XXIII	Fración XXIV	Fración XXV	Fración XXVI	Fración XXVII	Fración XXVIII	Fración XXIX	Fración XXX	Fración XXXI	Fración XXXII	Fración XXXIII		
Fración XXXIV	Fración XXXV	Fración XXXVI	Fración XXXVII	Fración XXXVIII	Fración XXXIX	Fración XL	Fración XLI	Fración XLII	Fración XLIII	Fración XLIV	Fración XLV	Fración XLVI	Fración XLVII	Fración XLVIII			
Fración XLIX	Fración L	Fración LI	Fración LII	Fración LIII	Fración LIV												

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

2023

• Cuarto Trimestre

- Dirección General de Administración
  - [Invitaciones Restringidas](#)
  - [Licitaciones Públicas](#)
  - [Adjudicaciones Directas](#)
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
  - [Invitaciones Restringidas](#)
  - [Licitaciones Públicas](#)
  - [Adjudicaciones Directas](#)



**ACTA DE FALLO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES  
N° IR-009-23**

RELATIVO A LA: SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 EDIFICIOS DE LA UTOPIA SOCIAL 8 BARRIOS, EN EL PREDIO UBICADO EN IGNACIO COMONFORT N° 84, ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y 4A PRIV. COMONFORT, BARRIO SAN LUCAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLALILCO AXOMULCO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 51 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, LA LIC. TOMASA BELLO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN REPRESENTACIÓN DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LA CONVOCANTE, INVITADOS Y REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS, EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, PARA RECIBIR Y VERIFICAR LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS INVITADOS Y CONCURSANTES PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II, 40 FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 47 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES N° IR-009-23 DESPUÉS DE LA REVISIÓN INDIVIDUAL DE LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR A LOS CONCURSANTES EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS DURANTE LA APERTURA CORRESPONDIENTE, PONDERANDO LOS ASPECTOS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS PROPUESTAS REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LAS OBLIGACIONES CON EL FIN DE ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

EMPRESA	EVALUACIÓN
ELITE INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.	<p><b>OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:</b></p> <p>SE INFORMA QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ÉSTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA ALCALDÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS BASES DE CONCURSO.</p> <p><b>OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p>SE INFORMA QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ÉSTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA ALCALDÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS BASES DE CONCURSO, SIN EMBARGO, SU PROPOSICIÓN NO PRESENTA EL INDICADOR ÓPTIMO PARA ESTA ALCALDÍA.</p>
SONIA ARROYO ESTEBAN "PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL"	<p>SE INFORMA QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ÉSTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA ALCALDÍA, TODA VEZ QUE, CONFORME A LAS BASES, ESPECÍFICAMENTE AL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO T.1.3 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, LLENADO POR LA EMPRESA EN FORMATO PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA", LA CONCURSANTE PRESENTA EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA ALCALDÍA CON MODIFICACIONES, CONTRARIO A LA INDICACIÓN QUE SE HACE EN DICHO FORMATO, DE IGUAL MANERA PRESENTA INCOMPLETA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL MISMO, POR LO QUE CONFORME AL APARTADO MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 9; EN GENERAL, CUANDO NO CONTENGAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS COMPLETOS, O QUE HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO, O QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FONDO, DETERMINADOS EN ESTAS DISPOSICIONES Y SUS APÉNDICES, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTOS QUE SE INDIQUEN, SEAN ENTREGADOS A "LA ALCALDÍA" Y AL ARTÍCULO 40</p>

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx  
@Aic\_iztapalapa  
Alcaldía Iztapalapa  
5804 4140 conmutador



**Por lo que respecto al requerimiento número 7**, consistente en: de qué forma adjudicaron la construcción de las Unidades de Transformación y; Organización para la Inclusión y la Armonía Social (utopías de Iztapalapa).

**Respuesta:** Se contrataron conforme lo marca el artículo 24 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

**Por lo que respecto al requerimiento número 9**, consistente en: Proporcione los contratos y sus respectivos anexos celebrados con las empresas encargadas de la construcción de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía 2 1 Social (utopías de Iztapalapa), asimismo, proporcione los contratos y o convenios modificatorios con sus respectivos anexos.

Respuesta. Los contratos de construcción, los cuales los puede descargar en la Página de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa en el Artículo 121 Fracción XXX.



### Artículo 121

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según los correspondientes:

Fracción 00	Fracción I	Fracción II	Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI	Fracción VII	Fracción VIII	Fracción IX	Fracción X	Fracción XI	Fracción XII	Fracción XIII	Fracción XIV	Fracción XV	Fracción XVI	Fracción XVII	Fracción XVIII	Fracción XIX	Fracción XX	Fracción XXI	Fracción XXII	Fracción XXIII	Fracción XXIV	Fracción XXV	Fracción XXVI	Fracción XXVII	Fracción XXVIII	Fracción XXIX	Fracción XXX	Fracción XXXI	Fracción XXXII	Fracción XXXIII	Fracción XXXIV	Fracción XXXV	Fracción XXXVI	Fracción XXXVII	Fracción XXXVIII	Fracción XXXIX	Fracción XL	Fracción XLI	Fracción XLII	Fracción XLIII	Fracción XLIV	Fracción XLV	Fracción XLVI	Fracción XLVII	Fracción XLVIII	Fracción XLIX	Fracción L	Fracción LI	Fracción LII	Fracción LIII	Fracción LIV
-------------	------------	-------------	--------------	-------------	------------	-------------	--------------	---------------	-------------	------------	-------------	--------------	---------------	--------------	-------------	--------------	---------------	----------------	--------------	-------------	--------------	---------------	----------------	---------------	--------------	---------------	----------------	-----------------	---------------	--------------	---------------	----------------	-----------------	----------------	---------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-------------	--------------	---------------	----------------	---------------	--------------	---------------	----------------	-----------------	---------------	------------	-------------	--------------	---------------	--------------

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos, lo siguiente:

#### 2023

##### • Cuarto Trimestre

- Dirección General de Administración
  - [Indicadores Estadísticos](#)
  - [Licitaciones Públicas](#)
  - [Adjudicaciones Directas](#)
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
  - [Indicadores Estadísticos](#)
  - [Licitaciones Públicas](#)
  - [Adjudicaciones Directas](#)

##### Tercer Trimestre

- Dirección General de Administración
  - [Indicadores Estadísticos](#)
  - [Licitaciones Públicas](#)
  - [Adjudicaciones Directas](#)
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
  - [Indicadores Estadísticos](#)
  - [Licitaciones Públicas](#)
  - [Adjudicaciones Directas](#)

##### Segundo Trimestre

##### Primer Trimestre

##### 2022

##### 2021

Fuente de Información: Dirección General de Administración  
 Fuente de Información: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
 Última fecha de actualización: 31/12/2023  
 Última fecha de edición: 31/12/2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas			MEXFITSA, Resultados de procedimientos de licitación		La información que aparece relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida, así como los expedientes que trabajan en trámite					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Exercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipos de procedimiento (catalogo)	Materia o tipo de contratación (catalogo)	Categoría del procedimiento (catalogo)	Procesos contractuales Tabla_074021	Número de expediente, Tópo o consecutivo	Hipervínculo a la convocatoria o invitación restringida	Fecha de la convocatoria o invitación	Descripción de la obra, servicio o prestación
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	1	IR-009-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/01031.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/01031.pdf</a>	14/09/2023	Supervisión de la construcción de 8 edificios de la obra social B barrios, en el predio ubicado en espacio Condotrío N° 84, entre la calle Libertad y SA, Pto. Comodoro Barrio San Juan de la Dirección Territorial Adolfo Azarocho en la Alcaldía Iztapalapa.
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	2	IR-011-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/0118023.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/0118023.pdf</a>	14/09/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble recreativo y recreativo en la Dirección Territorial Adolfo Azarocho de la Alcaldía Iztapalapa.
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	3	IR-018-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/018023.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/018023.pdf</a>	14/09/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble recreativo y deportivo de la Dirección Territorial Los Colihueques de la Alcaldía Iztapalapa.
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	4	IR-016-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/016023.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/016023.pdf</a>	14/09/2023	Ampliación y rehabilitación de áreas recreativas y recreativas de las colonias de la territorial Santa Caterina en la Alcaldía Iztapalapa.
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	5	IR-016-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/016023.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/016023.pdf</a>	14/09/2023	Trabajo de rehabilitación, conservación y mantenimiento del espacio público para el desarrollo de un espacio público en el predio ubicado en el espacio público entre el Ayuntamiento y Manuel González Colón San Juan de la Dirección Territorial Adolfo Azarocho de la Alcaldía Iztapalapa.
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	6	IR-021-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/021023.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/021023.pdf</a>	14/09/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble recreativo, deportivo y áreas recreativas, en el predio ubicado entre las calles Jesús Carrillo y Generalísimo Moxiles en la colonia La Corona, en la Dirección Territorial Acuña Zaragoza de la Alcaldía Iztapalapa.
2023	01/07/2023	30/09/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios relacionados con obra pública	Nacional	7	IR-002-23	<a href="http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/002023.pdf">http://www.iztapalapa.gob.mx/mxtrasparencia/111/2023/009/09/0130/Documentos/002023.pdf</a>	14/09/2023	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de un inmueble recreativo y deportivo, en el predio ubicado entre las calles Reforma Tercera Sección de la Dirección Territorial Adolfo Azarocho de la Alcaldía Iztapalapa.

como lo establece el Criterio 40 de dicha fracción "Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde"

**Alcaldía IZTAPALAPA**  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

A IZP-DGODU-IR-PN-0-076-23

<p><b>MODALIDAD:</b> INVITACIÓN RESTRINGIDA</p> <p><b>NÚMERO DE OFICIO:</b> DGODU/CODU/ST/053/2023</p> <p><b>NÚMERO DE CONCURSO:</b> IR-019-23</p> <p><b>FECHA DE CONTRATO:</b> 16 DE AGOSTO DE 2023</p> <p><b>NÚMERO DE CONTRATO:</b> A IZP-DGODU-IR-PN-0-076-23</p> <p><b>PROGRAMA:</b> 2 2 1 274</p> <p><b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 6121</p> <p><b>IMPORTE DEL CONTRATO:</b> \$2,803,476.74</p> <p><b>I.V.A.:</b> \$468,955.96</p> <p><b>IMPORTE TOTAL:</b> \$3,252,030.70</p> <p><b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:</b> SAF/SE/009/2023</p> <p><b>FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:</b> 17 DE AGOSTO DE 2023</p> <p><b>FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:</b> 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p><b>ÓRDANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:</b> ALCALDÍA IZTAPALAPA</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE:</b> OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>COORDINACIÓN DE:</b> OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> DUGAF ASESORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EL BARCO UTOPIÁ, UBICADO EN EL CAMELLÓN DE PERIFÉRICO ORIENTE Y AVENIDA LUIS MENDEZ, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.</p>	<p><b>REGIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO No. A IZP-DGODU-IR-PN-0-076-23 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE VELARIA EN EL BARCO UTOPIÁ, UBICADO EN EL CAMELLÓN DE PERIFÉRICO ORIENTE Y AVENIDA LUIS MENDEZ, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, REPRESENTADA POR EL ARG. RAÚL BASULTO LUVIANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA, DUGAF ASESORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO GARCÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:</p>
---	---

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

055 56 26 21 21 21

Alcaldía Iztapalapa

7504 4140 conmutador

CUITLÁHUAC  
Guerrero  
VICTORIOSO

2023  
**Francisco VILA**

Página 1 de 20

**Por lo que respecto al requerimiento número 10.** Consistente en: Proporcione los seguros y fianzas proporcionados por las empresas para la construcción de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y [a Armonía Social (utopías de Iztapalapa).

**Por lo que respecto al requerimiento número 11.** Remite las actas constitutivas, así como los respectivos poderes notariales de las empresas adjudicadas para la construcción de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (utopías de Iztapalapa),

**Respuesta:** Con relación a los puntos 10 y 11 se localizaron 1520 fojas que corresponden a la información de las UTOPIÁS; de los cuales se adjuntan 60 fojas relacionadas a los contratos A IZP-DGODU-AD-PN-O-28923 A IZP-DGODU-AD-PN-O-290-23 A IZP-DGODU-AD-PN-O-291-23, en caso de requerir la totalidad de la información de las Unidades de Transformación y Organización para la inclusión y Armonía Social, deberá realizar el pago correspondiente a un total de 1460 fojas de conformidad con lo señalado en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**Por lo que respecto al requerimiento número 12.** Consistente en: Carta finiquito y/o documento público mediante el cual se acredite que se pagó a las empresas encargadas de la construcción de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (utopías de Iztapalapa).

**Respuesta:** documentos se pueden descargar en la página de Transparencia Alcaldía Iztapalapa, en el artículo 121 fracción XXX, como lo establece el Criterio 106 de dicha fracción "Hipervínculo al finiquito correspondiente."



**Por lo que respecto al requerimiento número 15.** Consistente en: Informe el nombre o nombres de los Servidores Públicos que intervinieron en la Adjudicación de la obra de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (utopías de Iztapalapa).

**Respuesta:** El nombre de los Servidores Públicos que intervienen se puede consultar en la página de Transparencia, en el Artículo 121 Fracción XXX, como lo establece la Tabla\_474852

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Nombre(s) del Servidor Público	Primer apellido del Servidor Público	Segundo apellido del Servidor Público	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 - Sexo (catálogo)	RPC de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Cargo que ocupa el Servidor Público dentro del SO			
1	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
2	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
3	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
4	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
5	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
6	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
7	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
8	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
9	Tomasa	Bello	Sanchez	Mujer	Sin información	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES			

Lo anterior es conforme a los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título quinto de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2020.

Asimismo, el Instituto ordenó que dicha respuesta debía hacerla llegar al medio señalado para tal efecto por la parte recurrente, siendo la Plataforma Nacional de Transparencia

BIENVENIDO CUMPLIMIENTOS

Solicitudes Sistema 6

Inicio Consultas

Entregar información relacionada con el cumplimiento

- Información general
- Información del recurrente
- Información de la solicitud
- Información del medio de impugnación
- Datos de la resolución
- Documentación relacionada con el cumplimiento**

Medio de notificación del recurrente\*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
RR_IP_7435_2023.zip		0.95 MB	1

Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
27/02/2024 15:57	RR_IP_7435_2023.zip		

De este modo, este Instituto concluye que la respuesta emitida derivada de la resolución del expediente al rubro citado cumple con los extremos ordenados, toda vez que el sujeto obligado, toda vez que dio atención a los requerimientos 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, proporcionando la liga electrónica que remite directamente a la información indicando los pasos a seguir para poder acceder esta, haciendo las aclaraciones pertinentes, se ordenó en la resolución, de tal manera que la respuesta que proporcionó fue apegada a los principios de congruencia y exhaustividad, establecidos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cual señala que se considerarán válidos los actos administrativos que -entre otras cosas- se expidan de manera congruente con los solicitado y que resuelvan expresamente todos los puntos propuesto por las partes interesadas o previstos por las normas.

Por lo anterior, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**<sup>3</sup>.

Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que, a la fecha del presente acuerdo, esta Ponencia no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente. Por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece: “Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.” Por tanto, su derecho a inconformarse precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello; en consecuencia, la respuesta emitida por el sujeto obligado adquiere el carácter de acto consentido, toda vez que en el expediente en que se actúa no existe constancia de haberse manifestado al respecto.

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y

---

<sup>3</sup> **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

## I. ACUERDA

**PRIMERO. Tener por cumplida** la resolución.

**SEGUNDO. Archivar** el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**TERCERO. Notifíquese** a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **nueve de abril de dos mil veinticuatro**.

EATA/GCS

**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**